



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina, Dr. César MILSTEIN"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 MAY 2021

VISTO el Expte.nº 12037-2020, mediante el cual el Director Regular de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de esta Universidad gestiona la suscripción de un Convenio Didáctico Productivo con Arriendo Citrícola tendiente a garantizar la realización de las denominadas Prácticas Educativas que llevan a cabo los alumnos de 4º, 5º, 6º y 7º año del Ciclo Especialización Técnico Agropecuario y 7º año del Ciclo de Especialización Técnico Químico Agroindustrial de la mencionada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio Didáctico Productivo que se menciona precedentemente es la cesión en arriendo a la empresa Agro Alianza S.A. un predio de 49 hectáreas que la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia que posee en la localidad de Horco Molle para dedicarlo a la plantación, cultivo y cosecha de limones, ubicado en el sector III Plano I aprobado por Resolución nº 1821-96 que corre agregada;

Que la firma seleccionada por la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia para la suscripción del convenio propuesto, es AGRO ALIANZA S.A., (CUIT nº 30-71241922-5) fundamentalmente por su capacidad, eficiencia y disponibilidad operativa y a su plantel de asesores técnicos;

Que cabe destacar que un emprendimiento de esta envergadura excede ampliamente la capacidad financiera, de insumos, herramientas y de personal por parte de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia;

Que el acuerdo propuesto persigue la política universitaria de autogeneración de recursos y soluciones;

Que ha emitido informe el Departamento Extensión Ambiental del Parque Sierra de San Javier de esta Casa de Estudios (fs.9/10);

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 20 y 21);

Por ello,

EL RECTOR DE La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO1º.-Suscribir con la firma AGRO ALIANZA S.A., (CUIT nº 30-71241922-5), un Convenio Didáctico – Productivo con Arriendo Citrícola, con la finalidad expresada en el exordio y en los términos del proyecto obrante en estos actuados.-

////

Ing. Agr. Gustavo A. Vitu
c. Bienestar Universitario
U.N.T

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

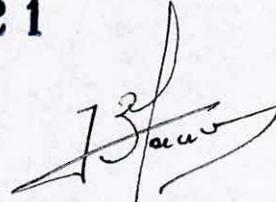
//////////

ARTICULO 2º.-Formúlese el Convenio de referencia y resérvese en Mesa General de Entradas, Salidas, Archivo y Protocolización hasta la suscripción del mismo. Cumplido, hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

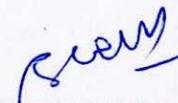
RESOLUCION Nº 0622 2021
mgb



ING. AGR. Gustavo A. Vitulli
Sec. Bienestar Universitario
U. N. T



Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN